

Tzintzun. Revista de Estudios Históricos es una publicación semestral del Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que contiene las siguientes secciones: Artículos, Reseñas, Archivos y Documentos, Debates, Entrevistas y Noticias.

1.- El contenido y opiniones de las colaboraciones impresas en *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos* es responsabilidad exclusiva de sus autores.

2.- Los trabajos que se remitan para su publicación en la revista deberán ser originales, inéditos, constituir una aportación relevante al conocimiento histórico y estar escritos preferentemente en español.

3.- Los autores enviarán una copia de sus colaboraciones en versión electrónica (versión Word para Windows) a la dirección electrónica: tzintzun83@hotmail.com Se notificará la recepción en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

4.- El consejo editorial de la revista será el primero en determinar cuáles colaboraciones ameritan ser consideradas para su publicación en cualquiera de las secciones de *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*.

5.- Los autores de artículos deberán precisar en un documento aparte: nombre completo, adscripción institucional, sinopsis curricular (máximo cinco líneas), un bien elaborado resumen en español, inglés y francés en el que se destaquen las principales aportaciones y aspectos relevantes del trabajo (de cinco a seis líneas), no más de cinco palabras clave, dirección postal, correo electrónico y número telefónico. Los resúmenes en inglés y francés serán revisados por los especialistas traductores de la revista.

6.- Los artículos tendrán una extensión mínima de 15 cuartillas y una máxima de 25 (letra Times New Roman, 12 puntos, a espacio y medio), incluyendo gráficas, cuadros e ilustraciones.

7.- Las normas técnicas para este tipo de contribuciones y cualquiera otra que se sirva de un aparato crítico a pie de página son:

a) El título del artículo y nombre de su autor no aceptarán llamadas a notas marginales. Estas llamadas se compondrán en números arábigos volados, ordenados de forma consecutiva, y se colocarán después de los signos de puntuación.

b) Las referencias bibliográficas se citarán por primera y única ocasión en una versión extensa de la siguiente manera: autor (apellidos en VERSALES y VERSALITAS,* así como nombre de pila en ALTAS y bajas), título de la obra en cursivas, lugar de edición (ciudad), editorial, número de edición si procede con número y abreviada, año, tomo, volumen, colección si procede entre paréntesis. Los capítulos de libro se citarán conservando el orden anterior, precedido desde luego del autor, título del capítulo o artículo entrecomillado, nombre(s) y apellidos de los editores o coordinadores de la obra (nombre de pila en ALTAS y bajas, así como apellidos en VERSALES y VERSALITAS), título de la obra en cursivas, lugar de edición (ciudad), editorial, número de edición si procede con número y abreviada, año, tomo, volumen, página, colección si procede entre paréntesis y número de páginas del capítulo. Artículos de revistas o periódicos se citarán así: nombre del autor, título del artículo entrecomillado,

* Opción en el cuadro de diálogo de *Fuente* en el procesador de palabras de *Word*.

nombre de la revista o periódico en cursivas, volumen en números romanos si procede, número en arábigos, fecha, lugar y número de páginas del artículo. Las citas de artículos o notas periodísticas incluirán el día de la publicación. Todos los datos deberán separarse con comas. Ejemplos:

- SCHULER, Friedrich E., *Mexico Between Hitler and Roosevelt: Mexican Foreign Relations in the Age of Lázaro Cárdenas, 1934-1940*, Albuquerque, University of New Mexico Press, 2000.
- DUROSELLE, Jean Baptiste, “¿Es el totalitarismo señor del destino?”, en *Foro Internacional*, XXV: 4, 1985, pp. 333-342.
- FERNÁNDEZ AMADOR, Mónica, y Emilia MARTOS CONTRERAS, “Los exiliados republicanos durante la transición”, en Mari Carmen SERRA PUCHE, José Francisco MEJÍA FLORES y Carlos SOLA AYAPE (Editores), *De la posrevolución mexicana al exilio republicano español*, México, Fondo de Cultura Económica de España, 2011, (Biblioteca de la Catedra del Exilio), pp. 425-445.
- NIETO COMPEÁN, Rafael, “Lo que México podría hacer en Ginebra”, *Excélsior*, Ciudad de México, 19 de enero de 1925, pp. 1-3A.
- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, *Memoria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a los años fiscales de 1923, 1924 y 1925*, México, Editorial Cultura, 1926, 2 vols., ils. y cuadros.
- [Anónimo:] *Cantar de Mio Cid*, Madrid, Punto de lectura, 2009, (Colección Clásicos).

c) En lo sucesivo, las referencias bibliográficas a pie respetarán el siguiente modelo sin importar cuántas veces se cite un texto, ni si estas citas fueran consecutivas: apellido(s) del autor en VERSALES y VERSALITAS,* palabras clave del título de la obra en cursivas y páginas específicas. Esta regla se hace extensiva a los artículos de revistas periódicas, capítulos de libro, y artículos y notas periodísticas, aunque refiriendo al título del trabajo en letra normal, y entrecomillada. Póngase atención en el caso donde el autor de la obra o contribución citadas sea una persona moral o un anónimo. Ejemplos:

- Libro: SCHULER, *Between Hitler and Roosevelt*, pp. 121-127.
- Artículo en revista o publicación periódicas: DUROSELLE, “¿Es el totalitarismo señor del destino?”, pp. 333-335.
- Capítulo de libro: FERNÁNDEZ AMADOR y MARTOS CONTRERAS, “Los exiliados republicanos durante la transición”, p. 426.
- Nota de periódico: NIETO COMPEÁN, “Lo que México podría hacer”, *Excélsior*, p. 2A.
- [Obra de autoría moral:] ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, *Memoria de la Secretaría*, v. 1, pp. 112-120.
- [Obra anónima:] *Cantar de Mio Cid*, p. 38.

d) Las citas de documentos se harán de la siguiente manera: siglas del archivo o repositorio en VERSALITAS,* ramo, fondo, sección, serie y/o subserie, volúmenes o tomos abreviados, carpetas o expedientes abreviados, etc., fojas específicas, título del documento, datos de lugar y

* Opción en el cuadro de diálogo de *Fuente* en el procesador de palabras de *Word*.

* Opción en el cuadro de diálogo de *Fuente* en el procesador de palabras de *Word*.

fecha si procede. Si el documento citado es parte de una compilación documental publicada, ésta se citará de igual manera con siglas. En el caso de documentación de tipo epistolar, los nombres del remitente y del destinatario aparecen enseguida de las siglas del archivo o repositorio. Ejemplos:

- Archivo Histórico Casa de Morelos (en adelante AHCM [EN VERSALITAS]), fondo diocesano, sección gobierno, serie religiosos, subserie jesuitas, caja 281, exp. 18, ff. 2-4, Inventarios realizados en la entrega del colegio, iglesia, sacristía, capilla interior y casa de ejercicios que fueron a cargo de los regulares expatriados de la Compañía de Jesús, Valladolid, 13 de junio de 1773.
- HD, t. 1, doc. 37, pp. 64-72, Declaración de Juan Aldama, Chihuahua, 20 de mayo de 1811.
- AHGE-SRE, exp. 20-2-12, f. 36, Julien Luchaire a Alfonso Reyes, El ingreso de México en el Instituto Internacional de Cooperación Intelectual, París, 13 de octubre de 1926.

e) Las citas de páginas electrónicas seguirán un orden similar al de los libros y artículos explicitando el nombre del autor (apellido en VERSALES y VERSALITAS,* nombre en ALTAS y bajas), el título del trabajo electrónico entrecomillado, el título del portal, libro o revista electrónicos de origen, la dirección electrónica del documento o material referido y entre corchetes la fecha en que fue consultado. Ejemplos:

- GAUDIANO, Pedro, "La preparación del Concilio Plenario Latinoamericano según la documentación vaticana", *Teología*, 72, 1998, en <http://www.franciscanos.net/teologos/sut/conclvat.htm> [consultado el 1 de diciembre de 2010] pp. 105-132.
- "Sobre la Infallibilidad Pontificia", <http://www.proortodoxia.f2s.com/10/INFALIBILIDAD.htm> [consultado el 14 de abril de 2012]
- SCHLAGER, Patricius, *The Catholic Encyclopedia*, vol. 1 <http://www.newadvent.org/cathen/01467c.htm> [consultado el 24 de noviembre de 2011]
- MERELLO ARECCO, Ítalo, "El derecho de presentación en un canonista chileno del siglo XIX: Justo Donoso Vivanco", *Revista de estudios histórico-jurídicos* [en línea], 23, 2001 [consultado el 16 mayo de 2010] pp. 457-467.

8.- Las ilustraciones serán entregadas en archivo electrónico separado (formato JPG con una resolución mínima de 300 pixeles por pulgada) y habrá de especificarse su ubicación en el texto. Deberán llevar pie de foto que incluya el crédito legal correspondiente. El autor entregará por escrito la autorización del propietario de los derechos de autor.

9.- Los artículos serán enviados a dictamen doble ciego, cuyo resultado será inapelable, si bien corresponderá al director de la revista decidir sobre la consulta a un tercer dictaminador en caso de ambigüedad o conflicto. Sólo en este caso el proceso de arbitraje podrá exceder los seis meses reservados a esta modalidad anónima de valoración.

10.- Las reseñas que se envíen deberán sujetarse a los siguientes requerimientos:

* Opción en el cuadro de diálogo de *Fuente* en el procesador de palabras de *Word*.

a) Presentar la referencia completa del libro reseñado bajo el siguiente modelo: autor (apellidos en VERSALES y VERSALITAS,* así como nombre de pila en ALTAS y bajas), título del libro (en ALTAS y bajas y en *cursivas*), lugar de edición, editorial, año, la precisión entre paréntesis en caso de formar parte de una colección y el total de sus páginas.

b) Contar con una extensión entre 10,000 y 17,000 caracteres.

c) Entrecomillar las citas textuales y hacerlas seguir de un paréntesis en el que se precise(n) la(s) página(s) de referencia.

d) El nombre e institución de adscripción o formación del autor de la reseña situado al final del texto.

c) El envío de una digitalización de la portada del libro reseñado en formato JPG y con una resolución no menor a 300 pixeles por pulgada.

11.- Los libros a reseñar deberán enviarse en cantidad de dos ejemplares, acompañados de una solicitud formal dirigida al director de la revista. La dirección postal de la revista aparece en su sitio web <http://tzintzun.iih.umich.mx/>

12.- La sección de Archivos y Documentos acepta dos modalidades distintas de colaboración:

a) la referida a aquellos repositorios documentales con materiales susceptibles de interesar a los especialistas o de abrir nuevas líneas de investigación. Esta modalidad deberá ofrecer información práctica muy general sobre la consulta y la organización del acervo y sus colecciones.

b) la transcripción completa o parcial de un documento histórico en particular, el cual deberá ir precedido de información precisa sobre su ubicación, así como de una revisión analítica y crítica de su contenido. El autor de este tipo de colaboraciones habrá de argumentar suficientemente la relevancia del documento seleccionado y las razones por las que merece ser difundido.

13.- La sección de Debates está concebida como un foro de discusión que acepta expresiones individuales y/o replicadas respecto de concepciones teóricas, metodológicas e historiográficas particulares que puedan ser del interés de la comunidad de historiadores. Entre ellas se comprenden las conferencias magistrales.

14.- La sección de Entrevistas está reservada a ejercicios de intercambio oral o escrito entre por lo menos dos especialistas en el área de las ciencias sociales y humanidades (no necesariamente historiadores) respecto de temas de interés para nuestra comunidad de lectores y colaboradores, y que deberán ser cuidadosamente transcritos para su consideración.

15.- La sección de Noticias es comúnmente empleada para dar cuenta de la trayectoria académica y obra realizada por los miembros de nuestra comunidad recientemente fallecidos, si bien puede ser igualmente aprovechada para difundir la apertura de nuevos centros de investigación histórica, el arranque de nuevos programas educativos orientados a la formación histórica, seminarios permanentes, etc.

* Opción en el cuadro de diálogo de *Fuente* en el procesador de palabras de *Word*.

16.- Todos los autores consienten implícitamente en ceder los derechos de autor de sus respectivas colaboraciones a *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, a fin de que estas puedan ser editadas, publicadas y difundidas tanto en versión impresa como electrónica. El autor recibirá un ejemplar impreso del número de la revista en la que figure como autor.

17.- No se admitirá ningún manuscrito que no se ajuste a las normas editoriales hasta aquí expuestas.